



EXPEDIENTE TECNICO 2019

CONTENIDO



GENERAL

CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PRESUPUESTO

- a) POR CONCEPTO
- b) RESUMEN GENERAL

CROQUIS DE LOCALIZACION

PLANOS O CROQUIS DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORIA DESCRIPTIVA O INFORMACION TECNICA

ACTA DE ACEPTACION DE OBRA

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

ACTA DE PRIORIZACION Y VALIDACION DE OBRAS DEL CDSM

PADRON DE BENEFICIARIOS

**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION**

EL EXPEDIENTE SE ENTREGARA A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL EN ORIGINAL Y SU CAPTURA EN FORMATO EXCEL EN MEDIO MAGNETICO

REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES

No. DE OBRA: **REGISTRO SIDESORE No. :**

CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RUBRO: DESARROLLO URBANO
CLAVE DEPENDENCIA EJECUTORA: 037 **NOMBRE:** H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
PROGRAMA CLAVE: SE **DENOMINACION:** URBANIZACION
SUBPROGRAMA CLAVE: 01(OA) **DENOMINACION:** CONSTRUCCION
RED DE CONTRIBUCION DIRECTA COMPLEMENTARIA ESPECIAL
PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION
SUBREGION CLAVE: 05 **DENOMINACION:** HUASTECA SUR
MUNICIPIO CLAVE: 037 **DENOMINACION:** TAMAZUNCHALE, S.L.P.
LOCALIDAD: COL. EMILIANO ZAPATA **TIPO DE LOC:** CP (X) PR () ZI ()
TIPO DE COBERTURA FISM:
 ZAP URBANA No. AGEB POBREZA EXTREMA ANEXO III LOC.2 GRADO DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO
NUMERO DE CAPTURA MIDS MUNICIPAL
INVERSION EJERCIDA AL 31/12/2019: 100%

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A) FISE

ESTATAL: ESTATAL:
 MUNICIPAL: CREDITO:
 BENEFICIARIOS: OTROS:
 A) SUMA:

B) FISM

FEDERAL: ESTATAL:
 MUNICIPAL: \$ 670,957.10 CREDITO:
 BENEFICIARIOS: OTROS:
 B) SUMA:

C)

FEDERAL: ESTATAL:
 MUNICIPAL: CREDITO:
 BENEFICIARIOS: OTROS:
 C) SUMA:

TOTAL A) + B) + C) = \$ -

METAS DEL PROYECTO

UNIDAD DE MEDIDA: M2 **TOTALES DEL PROYECTO:** 582.25
TOTALES DEL AÑO: 582.25
AVANCE FISICO ACUMULADO AL 31/12/2018: 0%
AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/12/2019: 100%
FECHA DE INICIO: 24-abr-19 **FECHA DE TERMINACION:** 30-jun-19
Nº. DE JORNALES A GENERAR: **No. DE BENEFICIARIOS:** 450 HABITANTES
No. DE VIVIENDAS:
MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA: CONTRATO
DESGLOSE DE LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS
TOTAL: EFECTIVO: MATERIALES: MANO DE OBRA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____ FISM 2019

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P. LOCALIDAD: COL. EMILIANO ZAPATA

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

UBICACION: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

TIPO DE OBRA: NUEVA () EN PROCESO () AMPLIACION (X) REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR A MANO EN MATERIAL A, RELLENO DE MATERIAL INERTE, COMPACTACIÓN DEL TERRENO A MAQUINA, RETIRO DE POSTE DE CFE DE 12 MTS DE ALTURA, RETIRO DE POSTE DE CFE DE 6 MTS DE ALTURA, (RETENIDA), CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, A BASE DE CONCRETO ARMADO CON ACERO DEL NO. 3 Y NO. 4, PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO TRAFICO SOBRE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE TORRE DE 12 MTS DE ALTURA.

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA DEPENDENCIA EJECUTORA A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN SU PROCESO CONSTRUCTIVO Y DE SU TERMINACION, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES Y PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION.



POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
NORMATIVA

H. AYUNTAMIENTO 2018 ING. GENARO ANAYA CRUZ
TAMAZUNCHALE
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO
CODESOL

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EJECUTORA

ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LUGAR Y FECHA: TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 23 DE ABRIL DEL 2019

OBSERVACIONES:

Área reservada para observaciones.

FONDO: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la Localidad de COL. EMILIANO ZAPATA del Municipio de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí. Siendo las 16:00 horas del día 23 del mes de ABRIL del año 2019, en el lugar que ocupa la DELEGACION MUNICIPAL, se reunieron los CC. COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, VECINOS Y BENEFICIARIOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al

final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA REALIZAR EL PROYECTO que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. ING. GENARO ANAYA CRUZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del

Fondo:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de :

VIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Organo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero controlará los fondos y materiales y los distribuirá para cubrir las necesidades de las obras y acciones según su avance físico.




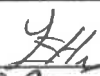

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organo Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA

PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Órgano Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación, resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	ALMA RSA HERNANDEZ RAYGADAS	
SECRETARIO	LIODE ANGELES MARQUEZ	
TESORERO	TEODULO BENITEZ MARTINEZ	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	IRMA FRANCO ACOSTA	X
VOCAL	TERESA VELAZQUEZ HERNANDEZ	
VOCAL	LEOVA RIVERA VALDIVIA	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de :

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

, siendo las 16:00 horas del día y fecha antes

mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

M. Vicenta Miguel A	
Cristobal Benitez Miguel celestino de los rios	 - orylo
Esmeralda Antonia Helez	EAH
Guillermo Hernandez Serapio	GHS
Cipresenciana Hernandez SALVADOR HDZ HDZ	
Berson Jafel Gutierrez Angeles	
Catarina Helez Garcia	
Ariadna Victoria Flores Helez	
Rosawa Perez Helez	
Jesus Angeles Marquez	
Ignacio Villegas Ramirez	Ignacio Villegas B
Micaela Hernandez Trinidad	Micaela Hernandez
Celsa Tolentino Alvarado	X
Cecilia Calixtro Pablo	C.C.P
Elsa Maria Castillo Tolentino	
Juan Manuel Castillo T.	
Angelino Hernandez Anaya	
Ma Asuncion	
Celina Tolentino Alvarado	X
Mana Felix Santiago	S.F.
Fernando Helez Flores	
Guillermina Marquez Serna	
Estela Reba Manuel	

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA

FECHA: 24-abr-19

El Comité Comunitario de: COL. EMILIANO ZAPATA del Municipio de TAMAZUNCHALE, S.L.P.

, declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del PROYECTO:
**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA
1A SECCION**

y que consta de la siguientes características:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION DESARROLLARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE OBRA: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, DESPALME DE 20 CM DE ESPESOR A MANO EN MATERIAL A, RELLENO DE MATERIAL INERTE, COMPACTACIÓN DEL TERRENO A MAQUINA, RETIRO DE POSTE DE CFE DE 12 MTS DE ALTURA, RETIRO DE POSTE DE CFE DE 6 MTS DE ALTURA,(RETENIDA), CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, A BASE DE CONCRETO ARMADO CON ACERO DEL NO. 3 Y NO. 4, PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F`C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F`C=150 KG/CM2, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO TRAFICO SOBRE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE TORRE DE 12 MTS DE ALTURA.

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el 0 % del costo en mano de obra, recursos económicos y/o materiales de la región para la construcción del mismo, desglosándose de la siguiente manera: _____

POR EL COMITE COMUNITARIO	POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
ALMA ROSA HERNANDEZ RAYGADAS	ABD. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
NOMBRE Y PUESTO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NOMBRE Y PUESTO

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE: _____ UBICACION: _____

TIPO DE PROPIEDAD: _____

No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION: _____

FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____
(USO DE SUELO)



TAMAZUNCHALE

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

NUM. DE CONTRATO No. MT002/SE-OP/AD-R33/2019

IMPORTE: \$ 670,957.10

FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2019

FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2019

OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION

UBICACION: MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ARQ JUAN ANTONIO COSTA MEDINA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P. Y **LIC. WILFRIDO REYES ROMAN** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **PROF BARTOLO RANGEL PEREZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. **VICTOR MANUEL LOREDO ORTEGA** PERSONA FÍSICA Y ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A). - ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. -----

B).- SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITA EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA **CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, Y SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.** -----

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 1º. DE OCTUBRE DE 2018, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.

E).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS



APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

F).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN FECHA DE 05 DE ABRIL DE 2019.....

G).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, EN TAMAZUNCHALE, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO. Y SU RFC ES MTS850101IA1.

H).- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN BASE AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA DEACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTICULO 36, FRACC. III., ARTICULO 43 Y 94 EFECTUANDOSE EL FALLO ECONOMICO EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2019, DETERMINANDO QUE SE ADJUDICA LA OBRA A EL C. VICTOR MANUEL LOREDO ORTEGA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRATANDOSE LA OBRA POR UN MONTO CON IVA INCLUIDO DE -----\$ 670,957.10 (SEISIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.). -----

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA FISICA**, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **VICTOR MANUEL LOREDO ORTEGA** ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL RFC. **LOOV661209LH8**, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO. -----

B) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO SOCIAL EN: CARRETERA SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA KM 1.5 TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI CP. 79960. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----

C) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL No. LOOV661209LH8**, ADEMAS ACREDITA SU REGISTRO ESTATAL UNICO DE CONTRATISTAS, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -----

D) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA



TAMAZUNCHALE

OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.-----

E) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. EMILIANO ZAPATA 1A SECCION, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DE LA FRACCION II DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 160 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE-----\$ 578,411.29 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), MAS ----- \$ 92,545.81 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO., LO QUE SUMA UN TOTAL DE-----\$ 670,957.10 (SEISIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.).-----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **24 DE ABRIL DEL 2019** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA **30 DE JUNIO DEL 2019**, ESTE PLAZO SE REPROGRAMARA EN EL SUPUESTO CASO PREVISTO EN ÉL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. --

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN **ANTICIPO POR EL 10%** (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE



\$67,095.71 (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS. ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTEMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE -----\$
134,191.42 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. ----

ESTOS ANTICIPOS ESTARAN A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEPTIMA INCISO A). -----

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA. -----

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SÉ VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO" EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU AMORTIZACION SE HARA PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIENDO LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZACION EN LA ESTIMACION FINAL. ----

SIXTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES Y POR OBRA , LAS CUALES SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y SERAN PAGADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION. -----



EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 138 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SE LE PAGARAN GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA". -----

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. - GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- a) **GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS.- FIANZA EXPEDIDA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P", POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPOS TANTO COMO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE CONFORME A LA CLAUSULA QUINTA Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES. -----
- b) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA EXPEDIDA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P", POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE



TAMAZUNCHALE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE

NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -----

- c) **PARA RESPONDER DEL PROYECTO MAL EJECUTADO O VICIOS OCULTOS.-** "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA, QUE A SU ELECCION PODRA SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA EN EL CASO DE OBRAS MULTIPLES DESGLOSAR DENTRO DE LA REDACCION DE LA FIANZA LOS MONTOS DE GARANTIA POR OBRA PARA SU CORRECTA IDENTIFICACION EN CASO DE APLICACION PARCIAL DE LA FIANZA ; POR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE (18) DIOCIOCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO". -----

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS. NO DARA LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS SU CALCULO SE LLEVARA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -----

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACION "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. -----

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERA



TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS DE LOS MATERIALES QUE "EL AYUNTAMIENTO" TIENE EN VIGOR Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO" ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL TRABAJO APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EJECUTARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



TAMAZUNCHALE

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE " EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "EL CONTRATISTA", MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA DEL 5%(CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DE LA OBRA Y OPERARA LA DEVOLUCION O SU COBRO A "EL CONTRATISTA" SEGÚN SEA EL CASO. -----

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE RESCISION. -----

DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL. EN CASO DE SUSPENSION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION. -----

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL. LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN REPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. -----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS



AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE
TAMAZUNCHALE
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA". -----

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. -----

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO. -----

DECIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:

- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIAS.

- EL 0.2 % (DOS AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCION ATRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA MISMA.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 23 DIAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO 2019 EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.



TAMAZUNCHALE

CONTRATO NO. MT002/SE-OP/AD-R33/2019

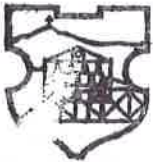


“EL AYUNTAMIENTO”

PROF. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“EL CONTRATISTA”

C. VICTOR MANUEL LOREDO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA EL PROGRESO
SECRETARÍA GENERAL

TESTIGOS

PROF. BARTOLO RANGEL PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. WILFRIDO REYES ROMAN
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TAMAZUNCHALE
ING. GENARO ANAYA PEREZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL